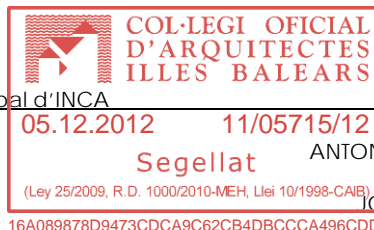




16A089878D9473CDCA9C62CB4DBCCCA496CDB32

8. ANEJOS DE PROYECTO

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD



ANTONI CÀNAVES LLOBETA
ANTONI TORANDELL CABANELLAS
ANTONI PONS CAÑELLAS
JOSEP A. REYNÉS MARTORELL

ESTUDIO BÁSICO DE SEGURIDAD Y SALUD.

ÍNDICE:

- 1 DATOS DE LA OBRA
- 2 DATOS TÉCNICOS DEL EMPLAZAMIENTO
- 3 CUMPLIMIENTO DEL R.D. 1627/97 DE 24 DE OCTUBRE SOBRE DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

1 DATOS DE LA OBRA

1.1 Tipo de obra

El objeto del proyecto es la demolición de los edificios anexos al Teatro Principal de Inca de manera que tras su demolición, la reforma de dicho Teatro podrá contar con un espacio circundante de dimensiones aceptables y acordes con tu envergadura.

1.2 Emplazamiento

Los edificios se sitúan en la calle Martí Metge, bajo los números 21 y 25 del centro del municipio de Inca.

1.3 Superficies.

La superficie construida total objeto de demolición es de 727.86 m² y 2174.16 m³ distribuidos en dos edificios y 3 plantas (Planta Baja, Primera y Segunda)

1.4 Promotor

La promotora de la obras FUNDACIÓ PRIVADA TEATRE D'INCA. G07-92.63.89 y domicilio en Plaza de España, núm. 1 de INCA.

1.5 Arquitecto autores del proyecto de ejecución

ANTONI CÀNAVES LLOBETA con número de colegiado del COAIB 251.811

ANTONI PONS CAÑELLAS con número de colegiado del COAIB 211.362

JOSEP A. REYNÉS MARTORELL con número de colegiado del COAIB 226.327

ANTONI TORANDELL CABANELLAS con número de colegiado del COAIB 165.530

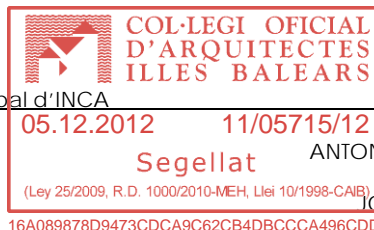
1.6 Técnico redactor del Estudio Básico de Seguridad y Salud

El redactor del presente Estudio Básico de Seguridad son los Arquitectos.

1.7 Presupuesto

El presupuesto de ejecución material de las obras de demolición asciende a la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (58.546,93€).

2 DATOS TÉCNICOS DEL EMPLAZAMIENTO



2.1 Situación y estado actual.

Se trata de dos solares del casco urbano del término municipal de Inca.

2.2 Condiciones físicas y de uso de los edificios del entorno

El edificio situado en la parte derecha (mirando la fachada principal) colinda con edificio vecino destinado a vivienda de Planta Baja, Planta Piso y Planta Segunda.

2.3 Instalaciones de servicios públicos, tanto vistas como enterradas

Existen líneas aéreas de baja Tensión, las cuales deberán protegerse durante el transcurso de la obra, a tal efecto el constructor previamente al inicio de las obras, avisara a la entidad GESA para que adopte las medidas oportunas. Se tendrá especial cuidado en la utilización del camión grúa, en las maniobras de carga y descarga de materiales, así como de hormigonados, atendiendo a la situación de las citadas líneas de B.T. Bajo ningún concepto el personal de la obra manipulará dichas líneas.

2.4 Ubicación de viales y anchura de aceras

El vial que da acceso es una calle del núcleo urbano, asfaltada, con acera, cuyas dimensiones son ajustadas por lo que se tendrá la precaución de realizar los trabajos con maquinaria de dimensiones reducidas.

3 CUMPLIMIENTO DEL R.D. 1627/97 DE 24 DE OCTUBRE SOBRE DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

3.1 INTRODUCCIÓN

3.2 PRINCIPIOS GENERALES APLICABLES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

3.3 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

3.4 MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

3.5 PRIMEROS AUXILIOS

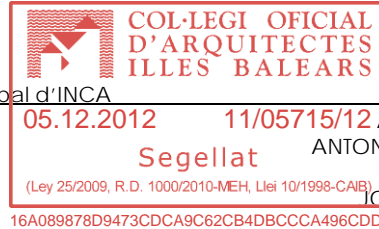
3.6 NORMATIVA APLICABLE

3.1 INTRODUCCIÓN

El presente Estudio Básico de Seguridad y Salud establece, durante la ejecución de esta obra, las previsiones respecto a la prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, así como información útil para efectuar en su día, en las debidas condiciones de seguridad y salud, los previsibles trabajos posteriores de mantenimiento.

Servirá para proporcionar unas directrices básicas a la empresa constructora para llevar a cabo sus obligaciones en el terreno de la prevención de riesgos profesionales, facilitando su desarrollo, conforme al Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones minimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

En base al artículo 7º, y en aplicación de este Estudio Básico de Seguridad y Salud, el contratista deberá elaborar un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones



contenidas en el presente documento.

El Plan de Seguridad y Salud deberá ser aprobado antes del inicio de la obra por el Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra o, cuando no exista Coordinador, por la Dirección Facultativa. En el caso de obras de las Administraciones Públicas deberá someterse a la aprobación de dicha Administración.

Se recuerda la obligatoriedad de que en cada centro de trabajo exista un Libro de Incidencias para el seguimiento del Plan. Cualquier anotación que se realice en el Libro de Incidencias deberá ponerse en conocimiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de 24 horas.

Así mismo se recuerda que, según el artículo 15º del Real Decreto, los contratistas y subcontratistas deberán garantizar que los trabajadores reciban la información adecuada de todas las medidas de seguridad y salud en la obra.

Antes del inicio de los trabajos el promotor deberá efectuar un aviso a la autoridad laboral competente, según modelo incluido en el anexo III del Real Decreto.

La comunicación de apertura del centro de trabajo a la autoridad laboral competente deberá ir acompañada del Plan de Seguridad y Salud.

El Coordinador de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra o cualquier integrante de la Dirección Facultativa, caso de apreciar un riesgo grave inminente para la seguridad de los trabajadores, podrá detener la obra parcial o totalmente, comunicándolo a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, al contratista, al subcontratista y a los representantes de los trabajadores.

Las responsabilidades de los coordinadores, de la Dirección Facultativa y del promotor no eximirán de sus responsabilidades a los contratistas y subcontratistas (artículo 11º).

3.2 PRINCIPIOS GENERALES APLICABLES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El artículo 10 del R.D. 1627/1997 establece que se aplicarán los principios de acción preventiva contenidos en el artículo 15º de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 8 de noviembre) durante la ejecución de la obra y, en particular, en las siguientes actividades:

- a) El mantenimiento de la obra en buen estado de orden y limpieza.
- b) La elección del emplazamiento de los puestos y áreas de trabajo, teniendo en cuenta sus condiciones de acceso y la determinación de las vías o zonas de desplazamiento o circulación.
- c) La manipulación de los distintos materiales y la utilización de los medios auxiliares.
- d) El mantenimiento, el control previo a la puesta en servicio y el control periódico de las instalaciones y dispositivos necesarios para la ejecución de la obra, con objeto de corregir los defectos que pudieran afectar a la seguridad y salud de los trabajadores.
- e) La delimitación y el acondicionamiento de las zonas de almacenamiento y depósito de los distintos materiales, en particular si se trata de materias o sustancias peligrosas.
- f) La recogida de los materiales peligrosos utilizados.
- g) El almacenamiento y la eliminación o evacuación de residuos y escombros.
- h) La adaptación, en función de la evolución de la obra, del período de tiempo efectivo que habrá de dedicarse a los distintos trabajos o fases de trabajo.
- i) La cooperación entre los contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.
- j) Las interacciones e incompatibilidades con cualquier otro tipo de trabajo o actividad que se realice en la obra o cerca del lugar de la obra.



Los principios de acción preventiva establecidos en el artículo 15 de la Ley 31/95 son los siguientes:

1 El empresario aplicará las medidas que integran el deber general de prevención, con arreglo a los siguientes principios generales:

- a) Evitar los riesgos
- b) Evaluar los riesgos que no se puedan evitar
- c) Combatir los riesgos en su origen
- d) Adaptar el trabajo a la persona, en particular en lo que respecta a la concepción de los puestos de trabajo, así como a la elección de los equipos y los métodos de trabajo y de producción, con miras, en particular, a atenuar el trabajo monótono y repetitivo y a reducir los efectos del mismo en la salud
- e) Tener en cuenta la evolución de la técnica
- f) Sustituir lo peligroso por lo que entrañe poco o ningún peligro
- g) Planificar la prevención, buscando un conjunto coherente que integre en ella la técnica, la organización del trabajo y las condiciones de trabajo, las relaciones sociales y la influencia de los factores ambientales en el trabajo
- h) Adoptar medidas que antepongan la protección colectiva a la individual
- i) Dar las debidas instrucciones a los trabajadores.

2 El empresario tomará en consideración las capacidades profesionales de los trabajadores en materia de seguridad y de salud en el momento de encomendarles las tareas.

3 El empresario adoptará las medidas necesarias a fin de garantizar que sólo los trabajadores que hayan recibido información suficiente y adecuada puedan acceder a las zonas de riesgo grave y específico.

4 La efectividad de las medidas preventivas deberá prever las distracciones o imprudencias no temerarias que pudiera cometer el trabajador. Para su adopción se tendrán en cuenta los riesgos adicionales que pudieran implicar determinadas medidas preventivas, las cuales sólo podrán adoptarse cuando la magnitud de dichos riesgos sea sustancialmente inferior a la de los que se pretende controlar y no existan alternativas más seguras.

5 Podrán concertar operaciones de seguro que tengan como fin garantizar como ámbito de cobertura la previsión de riesgos derivados del trabajo, la empresa respecto de sus trabajadores, los trabajadores autónomos respecto a ellos mismos y las sociedades cooperativas respecto a los socios, cuya actividad consista en la prestación de su trabajo personal.

3.3 IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS

Sin perjuicio de las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud aplicables a la obra establecidas en el anexo IV del Real Decreto 1627/1997 de 24 de octubre, se enumeran a continuación los riesgos particulares de distintos trabajos de obra, considerando que algunos de ellos pueden darse durante todo el proceso de ejecución de la obra o bien ser aplicables a otros trabajos.

Deberá prestarse especial atención a los riesgos más usuales en las obras, como por ejemplo caídas, cortes, quemaduras, erosiones y golpes, debiéndose adoptar en cada momento la postura más idónea según el trabajo que se realice.

Además, habrá que tener en cuenta las posibles repercusiones en las estructuras de edificación

vecinas y procurar minimizar en todo momento el riesgo de incendio.

Así mismo, los riesgos relacionados deberán tenerse en cuenta en los previsibles trabajos posteriores (reparación, mantenimiento...).

3.3.1 MEDIOS Y MAQUINARIA



- Atropellos, choques con otros vehiculos, cogidas
- Interferencias con instalaciones de suministro público (agua, luz, gas...)
- Desplome y/o caída de maquinaria de obra (silos, grúas...)
- Riesgos derivados del funcionamiento de grúas
- Caída de la carga transportada
- Generación excesiva de polvo o emanación de gases tóxicos
- Caídas desde puntos altos y/o desde elementos provisionales de acceso (escaleras, plataformas)
- Golpes y tropiezos
- Caída de materiales, rebotes
- Ambiente excesivamente ruidoso
- Contactos eléctricos directos o indirectos
- Accidentes derivados de condiciones atmosféricas

3.3.2 TRABAJOS PREVIOS

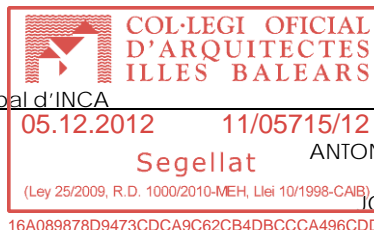
- Interferencias con instalaciones de suministro público (agua, luz, gas...)
- Caídas desde puntos altos y/o desde elementos provisionales de acceso (escaleras, plataformas...)
- Golpes y tropiezos
- Caída de materiales, rebotes
- Sobreesfuerzos por posturas incorrectas
- Vuelco de pilas de material
- Riesgos derivados del almacenaje de materiales (temperatura, humedad, reacciones químicas)

3.3.3 DERRIBOS

- Interferencias con instalaciones de suministro público (agua, luz, gas...)
- Generación excesiva de polvo o emanación de gases tóxicos
- Proyección de partículas durante los trabajos
- Caídas desde puntos altos y/o desde elementos provisionales de acceso (escaleras, plataformas)
- Contactos con materiales agresivos
- Cortes y pinchazos
- Golpes y tropiezos
- Caída de materiales, rebotes
- Ambiente excesivamente ruidoso
- Fallos de la estructura
- Sobreesfuerzos por posturas incorrectas
- Acumulación y bajada de escombros

3.3.4 ESTRUCTURA

- Interferencias con instalaciones de suministro público (agua, luz, gas...)
- Proyección de partículas durante los trabajos
- Caídas desde puntos altos y/o desde elementos provisionales de acceso (escaleras, plataformas)
- Contactos con materiales agresivos
- Cortes y pinchazos
- Golpes y tropiezos
- Caída de materiales, rebotes
- Ambiente excesivamente ruidoso
- Contactos eléctricos directos e indirectos
- Sobreesfuerzos por posturas incorrectas



- Fallos de encofrados
- Generación excesiva de polvo o emanación de gases tóxicos
- Vuelco de pilas de material
- Riesgos derivados del almacenaje de materiales (temperatura, humedad, reacciones químicas)
- Riesgos derivados del acceso a las plantas
- Riesgos derivados de la subida y recepción de materiales

3.3.5 ALBAÑILERIA

- Generación excesiva de polvo o emanación de gases tóxicos
- Proyección de partículas durante los trabajos
- Caídas desde puntos altos y/o desde elementos provisionales de acceso (escaleras, plataformas)
- Contactos con materiales agresivos
- Cortes y pinchazos
- Golpes y tropiezos
- Caída de materiales, rebotes
- Ambiente excesivamente ruidoso
- Sobreesfuerzos por posturas incorrectas
- Vuelco de pilas de material
- Riesgos derivados del almacenaje de materiales (temperatura, humedad, reacciones químicas)

3.3.6 CUBIERTA

- Interferencias con instalaciones de suministro público (agua, luz, gas...)
- Proyección de partículas durante los trabajos
- Caídas desde puntos altos y/o desde elementos provisionales de acceso (escaleras, plataformas)
- Contactos con materiales agresivos
- Cortes y pinchazos
- Golpes y tropiezos
- Caída de materiales, rebotes
- Ambiente excesivamente ruidoso
- Sobreesfuerzos por posturas incorrectas
- Generación excesiva de polvo o emanación de gases tóxicos
- Caídas de mástiles y antenas
- Vuelco de pilas de material
- Riesgos derivados del almacenaje de materiales (temperatura, humedad, reacciones químicas)

3.3.7 REVESTIMIENTOS Y ACABADOS

- Generación excesiva de polvo o emanación de gases tóxicos
- Proyección de partículas durante los trabajos
- Caídas desde puntos altos y/o desde elementos provisionales de acceso (escaleras, plataformas)
- Contactos con materiales agresivos
- Cortes y pinchazos
- Golpes y tropiezos
- Caída de materiales, rebotes
- Sobreesfuerzos por posturas incorrectas
- Vuelco de pilas de material
- Riesgos derivados del almacenaje de materiales (temperatura, humedad, reacciones químicas)

3.3.8 INSTALACIONES



- Interferencias con instalaciones de suministro público (agua, luz, gas...)
- Caídas desde puntos altos y/o desde elementos provisionales de acceso (escaleras, plataformas)
- Cortes y pinchazos
- Golpes y tropiezos
- Caída de materiales, rebotes
- Emanaciones de gases en aberturas de pozos negros
- Contactos eléctricos directos e indirectos
- Sobreesfuerzos por posturas incorrectas
- Caídas de mástiles y antenas

3.3.9 RELACIÓN NO EXHAUSTIVA DE LOS TRABAJOS QUE IMPLICAN RIESGOS ESPECIALES (Anexo II del R.D. 1627/1997)

- 1 Trabajos con riesgos especialmente graves de sepultamiento, hundimiento o caída de altura, por las particulares características de la actividad desarrollada, los procedimientos aplicados o el entorno del puesto de trabajo
- 2 Trabajos en los que la exposición a agentes químicos o biológicos suponga un riesgo de especial gravedad, o para los que la vigilancia específica de la salud de los trabajadores sea legalmente exigible
- 3 Trabajos con exposición a radiaciones ionizantes para los que la normativa específica obliga a la delimitación de zonas controladas o vigiladas
- 4 Trabajos en la proximidad de líneas eléctricas de alta tensión
- 5 Trabajos que expongan a riesgo de ahogamiento por inmersión
- 6 Obras de excavación de túneles, pozos y otros trabajos que supongan movimientos de tierra subterráneos
- 7 Trabajos realizados en inmersión con equipo subacuático
- 8 Trabajos realizados en cajones de aire comprimido
- 9 Trabajos que impliquen el uso de explosivos
- 10 Trabajos que requieran montar o desmontar elementos prefabricados pesados.

3.4 MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN

Como criterio general primarán las protecciones colectivas frente a las individuales. Además, tendrán que mantenerse en buen estado de conservación los medios auxiliares, la maquinaria y las herramientas de trabajo. Por otro lado, los medios de protección deberán estar homologados según la normativa vigente.

Las medidas relacionadas también deberán tenerse en cuenta para los previsibles trabajos posteriores (reparación, mantenimiento...).

(En **negrita** aquellas que hay que tener especialmente en cuenta)

3.4.1 MEDIDAS DE PROTECCIÓN COLECTIVA

- Organización y planificación de los trabajos para evitar interferencias entre los distintos trabajos y circulaciones dentro de la obra
- Señalización de las zonas de peligro
- Prever el sistema de circulación de vehículos y su señalización, tanto en el interior de la obra como en relación a los viales exteriores
- Inmovilización de camiones mediante cuñas y/o topes durante las tareas de carga y descarga
- Respetar las distancias de seguridad con las instalaciones existentes
- Los elementos de las instalaciones deben estar con sus protecciones aislantes
- Cimentación correcta de la maquinaria de obra
- Montaje de grúas realizado por una empresa especializada, con revisiones periódicas, control de la carga máxima, delimitación del radio de acción, frenos, bloqueo, etc.
- Revisión periódica y mantenimiento de maquinaria y equipos de obra



- Sistema de riego que impida la emisión de polvo en gran cantidad
- Comprobación de la adecuación de las soluciones de ejecución al estado real de los elementos (subsuelo, edificaciones vecinas)
- Comprobación de apuntalamientos, condiciones de entibado y pantallas de protección de zanjas
- Utilización de pavimentos antideslizantes
- Colocación de barandillas de protección en lugares con peligro de caída
- Colocación de mallazos en agujeros horizontales
- Protección de agujeros y fachadas para evitar la caída de objetos (redes, lonas)
- Uso de canalizaciones para la evacuación de escombros, correctamente instaladas
- Uso de escaleras de mano, plataformas de trabajo y andamios
- Colocación de plataformas de recepción de materiales en las plantas altas

3.4.2 MEDIDAS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

- Utilización de mascarillas y gafas homologadas contra el polvo y/o proyección de partículas
- Utilización de calzado de seguridad
- Utilización de casco homologado
- En todas las zonas elevadas en las que no existan sistemas fijos de protección deberán establecerse puntos de anclaje seguros para poder sujetar el cinturón de seguridad homologado, cuya utilización será obligatoria.
- Utilización de guantes homologados para evitar el contacto directo con materiales agresivos y minimizar el riesgo de cortes y pinchazos.
- Utilización de protectores auditivos homologados en ambientes excesivamente ruidosos
- Utilización de mandiles
- Sistemas de sujeción permanente y de vigilancia por más de un operario, en los trabajos con peligro de intoxicación.

3.4.3 MEDIDAS DE PROTECCIÓN A TERCEROS

- Vallado, señalización y alumbrado de la obra. En el caso de que el vallado invada la calzada debe preverse un paso protegido para la circulación de peatones. El vallado ha de impedir que personas ajenas a la obra puedan entrar en ella
- Prever el sistema de circulación de vehículos tanto en el interior de la obra como en relación a los viales exteriores
- Inmovilización de camiones mediante cuñas y/o topes durante las tareas de carga y descarga
- Comprobación de la adecuación de las soluciones de ejecución al estado real de los elementos (subsuelo, edificaciones vecinas)
- Protección de huecos y fachadas para evitar la caída de objetos (redes, lonas)

3.5 PRIMEROS AUXILIOS

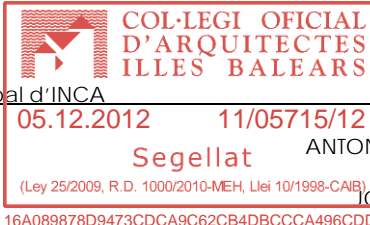
Se dispondrá de un botiquín cuyo contenido será el especificado en la normativa vigente.

Se informará, al inicio de la obra, de la situación de los distintos centros médicos a los que se deberá trasladar los accidentados. Es conveniente disponer en la obra, y en un lugar bien visible, de una lista con los teléfonos y direcciones de los centros asignados para urgencias, ambulancias, taxis, etc. para garantizar el rápido traslado de los posibles accidentados.

3.5.1 URGENCIAS.

CENTRO COORDINADOR DE URGENCIAS

Arquitecte Bennàssar, 9
07004 Palma de Mallorca



ANTONI CÀNAVES LLOBETA
 ANTON TORANDELL CABANELLAS
 ANTONI PONS CAÑELLAS
 JOSEP A. REYNÉS MARTORELL

Tel. 061

INSALUD

Reina Esclaramunda, 9
 07003 Palma de Mallorca
 Tel. 971. 17 56 00

3.5.2 CLINICAS Y HOSPITALES.

MALLORCA

HOSPITAL SON DURETA	Andrea Dória, 55	07014 Palma de Mallorca	971 17 50 00
POLICÍNICA MIRAMAR	Camí de la Vileta, 30	07011 Palma de Mallorca	971 45 02 12
HOSPITAL DE MANACOR	Cta. Manacor-Alcúdia, s/n	07500 Manacor	971 84 30 34
HOSPITAL JOAN MARCH	Cta. de Sóller, Km. 12	07110 Bunyola	971 61 30 25
HOSPITAL MILITAR	Oms, 2	07003 Palma de Mallorca	97171 71 07
CLINICA FEMENIA	Camilo José Cela, 20	0715 Palma de Mallorca	971 45 23 23
CLÍNICA CAPISTRANO	Miquel Rosselló Alemany, 28	07015 Palma de Mallorca	971 40 14 84
CREU ROJA	Pons i Gallarza, 150	07004 Palma de Mallorca	971 75 14 45
CLÍNICA ROTGER	Santiago Russinyol, 9	07012 Palma de Mallorca	971 72 02 00
HOSPITAL D'ALCÚDIA	Formentera, 5	07400 Alcúdia	971 54 73 73
HOSP. PORT D'ALCÚDIA	Av. Joan Carles I, s/n	07410 Alcúdia	971 89 18 35
HOSPITAL PSIQUIÀTRIC	Jesús, 70	07003 Palma de Mallorca	971 76 16 12
CLINICA VERGE DE LA SALUT	Gessamí, 31	07015 Palma de Mallorca	971 15 55 00
CLÍNICA JUANEDA	Son Espanyolet, 55	07014 Palma de Mallorca	971 73 16 47
EUROCLÍNIC SON VERÍ	P. de Breda. Urb. Son Verí	07609 Lluçmajor	971 74 00 19
HOSPITAL GENERAL (CIM)	Plaça de l'Hospital, 3	07012 Palma de Mallorca	971 72 84 84
HOSPITAL DE MURO	Veler, s/n	07408 Muro	971 89 19 00
H. SANT JOAN DE DÉU	P. Cala Gamba, 53	07007 Palma de Mallorca	971 26 58 54
MÚTUA BALEAR	Bisbe Campins, 4	07012 Palma de Mallorca	971 71 65 46
HOSPITAL DE INCA	Ctra Inca-LLubí	07300 Inca	971 88 09 43

3.5.3 CENTROS DE SALUD

C.01 PALMA DE MALLORCA			
ESTABLIMENTS	Cta. Esporles, 169	07010 Establiments. Palma	971 76 82 11
S'ESCORXADOR	Emperatriu Eugènia, s/n	07010 Palma de Mallorca	971 20 21 12
SON GOTLEU	Camí de Son Gotleu, s/n	07008 Palma de Mallorca	971 24 62 61
SON SARDINA	Ribes, 29	07012 Son Sardina. Palma	971 43 86 36
SON SERRA-LA VILETA	Trav. Matamusinos, 22	07013 Palma de Mallorca	971 79 21 02
GÈNOVA	Barrac, s/n	07015 Palma de Mallorca	971 70 10 50
ARQUITECTE BENNASSAR	Arquitecte Bennassar, 9	07004 Palma de Mallorca	971 75 40 68
SANT JORDI	Martí, 2	07817 Sant Jordi. Palma	971 74 20 53
PUGPUNYENT	La Vila, 23	07194 Puigpunyent. Palma	971 61 40 24
PERE GARAU	Capità Vila, 25	07007 Palma de Mallorca	971 24 68 00



SANTA CATALINA	Pau Casals, s/n	07014 Palma de Mallorca	971 45 04 50
ESCOLA GRADUADA	Escola Graduada, 7	07002 Palma de Mallorca	971 71 70 73
ES RAFAL NOU	Mestre Parosi, 17	07008 Palma de Mallorca	971 47 61 55
CAMP RODÓ	Cta. Valldemosa, 71	07004 Palma de Mallorca	971 75 66 06
VALLDERGENT	Valldergent, 46	07013 Palma de Mallorca	971 73 82 27
COLL D'EN REBASSA	Vicenç Tofiño, 34	07007 Palma de Mallorca	971 49 07 00
EMILI DARDER	Av. Puerto Rico, s/n	07007 Palma de Mallorca	971 42 00 80
SON CLADERA	Camí de Son Cladera, s/n	07009 Palma de Mallorca	971 47 04 64
SON FERRIOL	Margarita Monlau, s/n	07197 Palma de Mallorca	971 42 81 69
LA CASA DEL MAR	Moll Vell, s/n	07012 Palma de Mallorca	971 72 54 45
SON PISÀ	Vicenç Joan Rosselló Ribas	07011 Palma de Mallorca	971 28 35 66 88
ARENAL	Gaspar Rullán Garcias, 5	07600 Palma de Mallorca	971 26 07 66

ANTONI CÀNAVES LLOBETA
ANTONI TORANDELL CABANELLAS
ANTONI PONS CAÑELLAS
JOSEP A. REYNÉS MARTORELL

C.02 RESTO DE LA ISLA DE MALLORCA

MANACOR	Simó Tort, s/n	07500 Manacor (Balears)	971 55 54 11
MONTUÏRI	Palma, 111	07230 Montuïri (Balears)	971 64 64 00
BINISALEM	Portella, 1	07350 Binissalem (Balears)	971 51 10 04
ARIANY	Major, 19	07529 Ariany (Balears)	971 56 11 82
CALA D'OR	Baixada Cala Llonga, 10	07660 Cala d'Or (Balears)	971 65 80 11
CONSELL	Plaça Major, 3	07330 Consell (Balears)	971 62 20 95
PETRA	Bellavista, s/n	07520 Petra (Balears)	971 56 13 25
PORRERES	Veiet, 17	07260 Porreres (Balears)	971 64 73 00
PORT D'ALCÚDIA	Ciutadella, s/n	07410 Port d'Alcúdia (Balears)	971 54 59 68
ALQUERÍA BLANCA	La Torre, s/n	07691 Alquería Blanca (Balears)	971 65 35 84
POLLENÇA	Bisbe Desbach, s/n	07460 Pollença (Balears)	971 53 21 01
PORTOCRISTO	Gual, s/n	07680 Portocristo (Balears)	971 82 23 50
PORT DE POLLENÇA	Monges/Verge del Carme	07470 Port de Pollença (Balears)	971 86 55 35
ALARÓ	Plaça Gaspar Perelló, 5	07340 Alaró (Balears)	971 87 93 18
ALCÚDIA	Porta Roja, s/n	07400 Alcúdia (Balears)	971 54 63 71
BINIAMAR	Plaça Sa Quintana, s/n	07369 Binimar (Balears)	971 51 40 60
CAIMARI	S'Horitzó, s/n	07314 Caimari (Balears)	971 51 56 53
ESCORCA	Plaça Peregrins Aubarca, s/n	07315 Escorca (Balears)	971 51 70 05
SELVA	Germanes Sastre Font, s/n	07313 Selva (Balears)	971 51 55 51
LLOSETA	A. Maura-Ramón y Cajal	07360 Lloseta (Balears)	971 51 97 60
MANCOR DEL VALL	Montaura, s/n	07321 Mancor (Balears)	971 50 48 65
INCA	Joan Herrera, s/n	07300 Inca (Balears)	971 50 26 34
INCA	Glòria, 73	07300 Inca (Balears)	971 50 22 01
SES SALINES	Sitjar, 30	07640 Ses Salines (Balears)	971 64 91 00
COLÒNIA SANT JORDI	Dr. Barraquer s/n	07638 Colònia S. Jordi (Balears)	971 65 54 37
SON FERRER	Au del Paradis, s/n	07250 Son Ferrer (Balears)	971 23 04 13
CAMPOS	Sa Canova, 10	07630 Campos (Balears)	971 65 28 95
PALMANOVA	Av. Dels Saboners, s/n	07181 Palmanova (Balears)	971 68 18 15
PORTALS NOUS	Ctra. Palma-Andratx Km. 43	07015 Portals Nous (Balears)	971 67 77 44
SANTA PONÇA	Puig Major, s/n	07180 Santa Ponça (Balears)	971 69 46 54
CALVIÀ	Jaume III, s/n	07184 Calvià (Balears)	971 67 00 01
ALGAIDA	Pare Bartomeu Pou, 4	07210 Algaida (Balears)	971 12 50 51
BADIA GRAN	Juan de la Cierva, s/n	07609 Badia Gran (Balears)	971 74 13 61
PINA	Sant Damià, 4	07220 Pina (Balears)	971 12 54 78
RANDA	Vileta, 3	07629 Randa (Balears)	971 00 00 00
ARTÀ	Tresolet, 3	07570 Artà (Balears)	971 83 67 00
CAPDEPERA	Plaça Sitjar, s/n	07580 Capadepera (Balears)	971 56 43 11
CALA RATJADA	Sebastià Elcano, 27	07590 Cala Ratjada (Balears)	971 56 39 81
LLUCMAJOR	Antoni Maura, s/n	07620 Llucmajor (Balears)	971 66 25 48
PÒRTOL	Escola, 20	07141 Pòrtol (Balears)	971 79 70 66
SANTA EUGÈNIA	Josep Balaguer, 9	07142 Santa Eugènia (Balears)	971 14 03 76
SANTA MARIA	Plaça Espanya, 1	07320 Santa Maria (Balears)	971 62 12 57
MURO	Sants Apòstols, s/n	07440 Muro (Balears)	971 53 81 88



SA CABANETA	Plaça Ajuntament, s/n	07141 Sa Cabaneta (Balears)	971 79 77 85
PALMANYOLA	Hostències, s/n	07193 Palmanyola (Balears)	971 61 71 39
PLA DE NA TESA	Germanes Agustines, 5	07009 Pla de Na Tesa (Balears)	971 79 51 80
PONT D'INCA	Antoni Maura, 56	07009 Pont d'Inca (Balears)	971 79 49 51
LLUBÍ	San Feliu, 13	07430 Llubí (Balears)	971 52 25 33
MARIA DE LA SALUT	Plaça General Goded, s/n	07519 Maria de la Salut (Balears)	971 52 55 94
MARRATXÍ (Pol. S. Remonell)	Camí de Muntanya, s/n	07141 Marratxí (Balears)	971 60 49 59
BUNYOLA	Plaça Andreu Estarelles, s/n	07110 Bunyola (Balears)	971 61 52 98
PORTOCOLOM	Cristóbal Colón, 31	07670 Portocolom (Balears)	971 82 55 59
SINEU	Ponent, s/n	07510 Sineu (Balears)	971 85 50 43
COSTIX	Can Font, 23	07144 Costix (Balears)	971 52 32 34
LLORET	Convent, s/n	07518 Lloret (Balears)	971 52 06 84
VALLDEMOSA	Plaça Constitució, s/n	07170 Valldemosa (Balears)	971 61 23 14
FELANITX	Passeig Ramón Llull, 19	07200 Felanitx (Balears)	971 58 02 54
S'HORTA	Cala Ferrera, 10	07669 S'Horta (Balears)	971 83 72 79
CAS CONCOS	31 d'Agost, 18	07208 Cas Concos (Balears)	971 58 33 25
ESPORLES	Coarter, 24	07190 Esporles (Balears)	971 61 11 01
BANYALBUFAR	Plaça Espanya, 1	07191 Banyalbufar (Balears)	971 61 81 78
ESTELLENCS	Plaça Espanya, 4	07192 Estellencs (Balears)	971 61 86 34
VILAFRANCA	Costa i Llobera, s/n	07250 Vilafranca (Balears)	971 56 05 50
MOSCARI	Sta. Catalina Thomàs, 1	07314 Moscarí (Balears)	971 64 64 00
SA POBLA	Plaça Mercat, s/n	07420 Sa Pobla (Balears)	971 54 23 11
SANT JOAN	Molins, s/n	07240 Sant Joan (Balears)	971 52 63 11
SANTANY	Ctra. Cala Figuera, s/n	07650 Santany (Balears)	971 16 30 70
SANCELLES	Glosador Cartuxo, 13	07149 Sancelles (Balears)	971 87 25 96
ANDRATX	General Riera, 65	07150 Andratx (Balears)	971 23 57 29
PORT D'ANDRATX	García Morato, s/n	07057 Port d'Andratx (Balears)	971 67 13 57
S'ARRACÓ	Molins, 4	07129 S'Arracó (Balears)	971 67 44 20
DEIÀ	Plaça des Porxo, 4	07179 Deià (Balears)	971 63 92 08
PORT DE SOLLER	Canonge Oliver, 14	07108 Port de Soller (Balears)	971 63 02 70
CAN PICAFORT	Plaça Enginyer G. Roca, s/n	07458 Can Picafort (Balears)	971 85 10 75
SANTA MARGALIDA	Plaça de la Vila, 11	07450 Santa Margalida (Balears)	971 52 39 42
SOLLER	Bisbe Colom, s/n	07100 Soller (Balears)	971 63 30 11
FORNALUTX	Vicari Solivelles, 1	07109 Fornalutx (Balears)	971 63 33 44
SON SERVERA	Lepanto, 18	07550 Son Servera (Balears)	971 56 71 68
SANT LLORENÇ	Pou, s/n	07812 Sant Llorenç (Balears)	971 56 95 97
CALA MILLOR	Es Molins, 15	07560 Cala Millor (Balears)	971 58 66 21
SON CARRIÓ	Major, s/n	07769 Son Carrió (Balears)	971 56 93 09
SA COMA	Av. Les Palmeres, s/n	07812 Sa Coma (Balears)	971 81 01 85
CAPDELLÀ	Major, 17	07196 Capdellà (Balears)	971 23 32 11
PEGUERA	Pou, s/n (Edifici Ponent)	07160 Paguera (Balears)	971 68 63 60
CAMPANET	Major, 25	07310 Campanet (Balears)	971 87 70 17
BUGER	Ramón Llull, 2	07311 Búger (Balears)	971 87 72 12

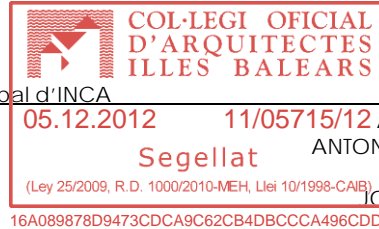
3.6 SEGURIDAD EN EL MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO

Todos los trabajos que se realicen de mantenimiento del edificio se tendrán en cuenta las especificaciones contenidas en el presente estudio de Seguridad y salud, para cada una de las unidades de obras que sean objeto de mantenimiento. Dichos trabajos serán dirigidos por técnico competente.

3.7 NORMATIVA APLICABLE

RELACIÓ DE NORMES I REGLAMENTS APLICABLES

(En negrita las que afectan directamente a la Construcción)



ANTONI CÀNAVES LLOBETA
ANTONI TORANDELL CABANELLAS
ANTONI PONS CAÑELLAS
JOSEP A. REYNÉS MARTORELL

-Directiva 92/57/CEE de 24 de Junio (DO: 26/08/92)

Disposiciones mínimas de seguridad y de salud que deben aplicarse en las obras de construcción temporales o móviles.

-RD 1627/1997 de 24 de octubre (BOE: 25/10/97)

Disposiciones mínimas de Seguridad y de Salud en las obras de construcción

Transposición de la Directiva 92/57/CEE Deroga el RD 555/86 sobre obligatoriedad de inclusión de Estudio de Seguridad e Higiene en proyectos de edificación y obras públicas

-Ley 31/1995 de 8 de noviembre (BOE: 10/11/95)

Prevención de riesgos laborales

Desarrollo de la Ley a través de las siguientes disposiciones:

-RD 39/1997 de 17 de enero (BOE: 31/01/97)

Reglamento de los Servicios de Prevención

-RD 485/1997 de 14 de abril (BOE: 23/04/97)

Disposiciones mínimas en materia de señalización, de seguridad y salud en el trabajo

-RD 486/1997 de 14 de abril (BOE: 23/04/97)

Disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo

En el capítulo 1 se incluyen las obras de construcción, pero el RD 1627/1997 lo nombra con relación a escaleras de mano.

Modifica i deroga algunos capítulos de la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el trabajo (O. 09/03/1971)

-RD 487/1997 de 14 de abril (BOE: 23/04/97)

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la manipulación manual de cargas que entrañe riesgos, en particular dislumbares, para los trabajadores

-RD 488/97 de 14 de abril (BOE: 23/04/97)

Disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas al trabajo con equipos que incluyen pantallas de visualización

-RD 664/1997 de 12 de mayo (BOE: 24/05/97)

Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo

-RD 665/1997 de 12 de mayo (BOE: 24/05/97)

Protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes cancerígenos durante el trabajo

-RD 773/1997 de 30 de mayo (BOE: 12/06/97)

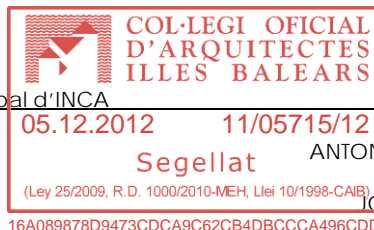
Disposiciones mínimas de seguridad y salud, relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual

-RD 1215/1997 de 18 de julio (BOE: 07/08/97)

Disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo

Transposición de la Directiva 89/655/CEE sobre utilización de los equipos de trabajo

Modifica y deroga algunos capítulos de la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el trabajo (O. 09/03/1971)



-O. de 20 de mayo de 1952 (BOE: 15/06/52)

Reglamento de Seguridad e Higiene del Trabajo en la industria de la Construcción

Modificaciones: O. de 10 de diciembre de 1953 (BOE: 22/12/53)

O. de 23 de septiembre de 1966 (BOE: 01/10/66)

Art. 100 a 105 derogados per O. de 20 de Enero de 1956

-O. de 31 de enero de 1940. Andamios: Cap. VII, art. 66º a 74º (BOE: 03/02/40)

Reglamento general sobre Seguridad e Higiene

-O. de 28 de agosto de 1970. Art. 1º a 4º, 183º a 291º y Anexos I y II (BOE: 05/09/70; 09/09/70)

Ordenanza del trabajo para las industrias de la Construcción, vidrio y cerámica

Corrección de errores: BOE: 17/10/70

-O. de 20 de septiembre de 1986 (BOE: 13/10/86)

Modelo de libro de incidencias correspondiente a las obras en que sea obligatorio el estudio de Seguridad e Higiene

Corrección de errores: BOE: 31/10/86

-O. de 16 de diciembre de 1987 (BOE: 29/12/87)

Nuevos modelos para la notificación de accidentes de trabajo e instrucciones para su cumplimiento y tramitación

-O. de 31 de agosto de 1987 (BOE: 18/09/87)

Señalización, balizamiento, limpieza y terminación de obras fijas en vías fuera de poblado

-O. de 23 de mayo de 1977 (BOE: 14/06/77)

Reglamento de aparatos elevadores para obras

Modificación: O. de 7 de marzo de 1981 (BOE: 14/03/81)

-O. de 28 de junio de 1988 (BOE: 07/07/88)

Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM 2 del Reglamento de Aparatos de elevación y Manutención referente a grúas-torre desmontables para obras

Modificación: O. de 16 de abril de 1990 (BOE: 24/04/90)

-O. de 31 de octubre de 1984 (BOE: 07/11/84)

Reglamento sobre seguridad de los trabajos con riesgo de amianto

-O. de 7 de enero de 1987 (BOE: 15/01/87)

Normas complementarias del Reglamento sobre seguridad de los trabajos con riesgo de amianto

-RD 1316/1989 de 27 de octubre (BOE: 02/11/89)

Protección a los trabajadores frente a los riesgos derivados de la exposición al ruido durante el trabajo

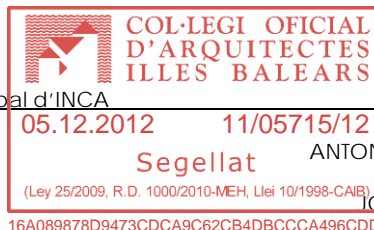
-O. de 9 de marzo de 1971 (BOE: 16 i 17/03/71)

Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el trabajo

Corrección de errores: BOE: 06/04/71

Modificación: BOE: 02/11/89

Derogados algunos capítulos por: Ley 31/1995, RD 485/1997, RD 486/1997, RD 664/1997, RD 665/1997, RD 773/1997 i RD 1215/1997



-O. de 12 de Enero de 1998 (DOG: 27/01/98)

Se aprueba el modelo de Libre de incidencias en obras de construcción

-Resoluciones aprobatorias de Normas técnicas Reglamentarias para distintos medios de protección personal de trabajadores

-R. de 14 de diciembre de 1974 (BOE: 30/12/74): N.R. MT-1: Cascos no metálicos

-R. de 28 de julio de 1975 (BOE: 01/09/75): N.R. MT-2: Protectores auditivos

-R. de 28 de julio de 1975 (BOE: 02/09/75): N.R. MT-3: Pantallas para soldadores

Modificación: BOE: 24/10/75

-R. de 28 de julio de 1975 (BOE: 03/09/75): N.R. MT-4: Guantes aislantes de electricidad

Modificación: BOE: 25/10/75

-R. de 28 de julio de 1975 (BOE: 04/09/75): N.R. MT-5: Calzado de seguridad contra riesgos mecánicos

Modificación: BOE: 27/10/75

-R. de 28 de julio de 1975 (BOE: 05/09/75): N.R. MT-6: Banquetas aislantes de maniobras

Modificación: BOE: 28/10/75

-R. de 28 de julio de 1975 (BOE: 06/09/75): N.R. MT-7: Equipos de protección personal de vías respiratorias. Normas comunes y adaptadores faciales

Modificación: BOE: 29/10/75

-R. de 28 de julio de 1975 (BOE: 08/09/75): N.R. MT-8: Equipos de protección personal de vías respiratorias: filtros mecánicos

Modificación: BOE: 30/10/75

-R. de 28 de julio de 1975 (BOE: 09/09/75): N.R. MT-9: Equipos de protección personal de vías respiratorias: mascarillas auto filtrantes

Modificación: BOE: 31/10/75

-R. de 28 de julio de 1975 (BOE: 10/09/75): N.R. MT-10: Equipos de protección personal de vías respiratorias: filtros químicos y mixtos contra amoníaco

Modificación: BOE: 01/11/75

-Normativa de ámbito local (ordenanzas municipales del Ayuntamiento de Pollença)

Pollença, 21 de Noviembre de 2012

Fdo: Antoni Cànaves Llobeta
Arquitecto

Fdo: Antoni Torandell Cabanellas
Arquitecto

Fdo: Antoni Pons Cañellas
Arquitecto

Fdo: Josep A. Reynés Martorell
Arquitecto